



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1093/05
EXP: 53/46441
C. A.: 16.27S.714.1.9-21/2005
RESOLUCIÓN NÚMERO 1584 /17**

19 DIC 2017

Ciudad de México,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASE Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-1093/05.

RESULTANDO

- I. El 25 de octubre de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Earlene Barnard Refsnes** la concesión ISO MR DGZF-1093/05 respecto de una superficie de 475.65 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada frente al lote 5 del Desarrollo Punta del Brurro, al noroeste del poblado de La Cruz de Huanacaxtle, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de muros de contención, jardineras y machuelos, terraza, sanitarios y cocina, estacionamiento, palapa y escaleras, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 21 de diciembre de 2005.
- II. El 16 de agosto de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1121, en cuyos términos se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión ISO MR DGZF-1093/05 a favor de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de John Wyant Jackson y Susan Gager Jackson**.
- III. Mediante formato oficial recibido el 18 de abril de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Carlos Héctor Estrada Castillo, delegado fiduciario de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de John Wyant Jackson y Susan Gager Jackson** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-1093/05.
- IV. Carlos Héctor Estrada Castillo, delegado fiduciario de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de John Wyant Jackson y Susan Gager Jackson** señaló como domicilio para oír notificaciones y



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1093/05
EXP: 53/46441
C. A.: 16.27S.714.1.9-21/2005**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

recibir documentos el ubicado en Sófoeles No. 150, interior 2012, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11540, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión ISO MR DGZF-1093/05 se encuentra vigente.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1093/05
EXP: 53/46441
C. A.: 16.27S.714.1.9-21/2005**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Carlos Héctor Estrada Castillo, quien acreditó ser delegado fiduciario de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de John Wyant Jackson y Susan Gager Jackson**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 43,808 de fecha 21 de mayo de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 de Leon, Guanajuato.
- III. Carlos Héctor Estrada Castillo, quien acreditó ser delegado fiduciario de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de John Wyant Jackson y Susan Gager Jackson** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de cambiar el nombre de los fideicomisarios, en virtud del convenio modificatorio al contrato de fideicomiso 10597-55-224.
- IV. Carlos Héctor Estrada Castillo, quien acreditó ser delegado fiduciario de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de John Wyant Jackson y Susan Gager Jackson** presentó copia certificada del contrato de cesión total de derechos fideicomisarios derivados del contrato de fideicomiso 10597-55-224, contenido en el testimonio notarial número 29,109 de fecha 17 de marzo de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Teodoro Ramírez Valenzuela, Notario Público número 2 de Bucerías, Nayarit, por el que se tiene como fideicomisarios cesionarios a Gordon Wayne Davis y Mary Ann Davis.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de John Wyant Jackson y Susan Gager Jackson** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1093/05
EXP: 53/46441
C. A.: 16.27S.714.1.9-21/2005**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-1093/05, en virtud de lo cual el actual titular de dicha concesión es **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Gordon Wayne Davis y Mary Ann Davis.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Gordon Wayne Davis y Mary Ann Davis** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-1093/05
EXP: 53/46441
C. A.: 16.27S.714.1.9-21/2005**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Gordon Wayne Davis y Mary Ann Davis** que el expediente 53/46441 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

~~LALC*CACR*AMJS~~

